



**EUSKADIKO HAUTESKUNDE-ARDURALARITZA
AUTONOMIA-ELKARTEKO
HAUTESKUNDE-BATZORDEA**

**ADMINISTRACION ELECTORAL DE EUSKADI
JUNTA ELECTORAL DE LA
COMUNIDAD AUTONOMA**

ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA ELECTORAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA EL DÍA 8 DE ABRIL DE 2005

Abierta la sesión, y en relación con los escritos recibidos, la Junta adopta los siguientes acuerdos:

1.- Alegaciones presentadas por el representante general de PSE-EE (PSOE) en relación con la denuncia formulada por la coalición electoral EAJ-PNV/EA relativa a un supuesto uso irregular del CERA y a una infracción electoral por haber pedido el voto antes del comienzo de la campaña. (240).

La Junta toma conocimiento y acuerda remitirlo al Instructor del expediente.

2.- Informe de la Junta Electoral del Territorio Histórico de Álava, así como testimonio del acuerdo adoptado en fecha 5 de abril de 2005 en relación con el recurso planteado por D^ª Rakel Peña Somavilla contra el mismo. (241).

La Junta aborda conjuntamente la deliberación de los asuntos 2 y 4 y adopta el siguiente acuerdo:

La Junta Electoral de la Comunidad Autónoma considera que los actos de las Juntas Electorales relativos al derecho de reunión (artículo 74.1 de la Ley de Elecciones al Parlamento Vasco) agotan la vía administrativa y son recurribles ante la jurisdicción contencioso-administrativa conforme a lo



dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 9/1983, de 15 de julio, Reguladora del Derecho de Reunión, y 122 de la Ley 29/1998 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En consecuencia, no se admite el recurso.

3.- Acuerdo de la Junta Electoral Central en relación con el Acuerdo del Consejo de Administración del ente público RTVE, de 4 de abril, sobre duración de las entrevistas programadas en el plan de cobertura de la campaña electoral de las elecciones al Parlamento Vasco. (242).

Este acuerdo ha sido cumplimentado.

4.- Acuerdo adoptado por la Junta Electoral del Territorio Histórico de Bizkaia sobre el recurso interpuesto por D^a Arantza Urkaregi Etxepare contra la Resolución de la Junta Electoral del Territorio Histórico de Bizkaia en relación con la manifestación a celebrar en Bilbao el próximo día 9 de abril. (243).

(Ver asunto número 2).

En razón de lo acordado, no procede la adopción de medida cautelar alguna.

5.- Escrito del Tribunal Supremo trasladando copia de la Sentencia recaída en el caso relativo a las candidaturas electorales de Aukera Guztiak. (244).

La Junta toma conocimiento.

6.- Escrito del Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes adjuntando "Preelectoral del País Vasco. Elecciones Autonómicas 2005.



Avance de Resultados. Estudio nº 2.598", elaborado por el Centro de Investigaciones Sociológicas. (245).

La realización de este estudio ha sido comunicada a todos los representantes generales de las candidaturas.

7.- Escrito de la Directora de Procesos Electorales y Documentación del Gobierno Vasco en relación con el servicio de transporte para los electores enfermos o con movilidad reducida. (246).

La Junta toma conocimiento y acuerda remitirlo a las Juntas Electorales de Territorio Histórico para su conocimiento y traslado a las Juntas de Zona.

Finalmente, se acuerda trasladar la convocatoria del lunes día 11 al miércoles día 13 de abril.

Siendo las diecisiete horas y treinta minutos, se levanta la sesión.

Vitoria-Gasteiz, 8 de abril de 2005.

EL SECRETARIO,

Eduardo Mancisidor Artaraz

VºBº
EL PRESIDENTE,

Fernando Luis Ruiz Piñeiro

